

ninguna organización determinada, sino que en el mismo se establecerán principios generales relativos a los privilegios e inmunidades de las organizaciones internacionales de carácter universal; estos principios generales podrán servir de guía para las organizaciones internacionales regionales y otros organismos nuevos. Dada la interdependencia cada vez mayor de los países del mundo, el ritmo del desarrollo económico y el inevitable aumento del número de organizaciones internacionales, es importante disponer de un conjunto de normas que sirva de guía, y el Sr. Jagota, por su parte, no abriga ninguna duda acerca de la utilidad del estudio ni cree que realizarlo sobrepase la capacidad de la Comisión.

42. Ha impresionado al Sr. Jagota la abundancia de fuentes a que se hace referencia en el informe (*ibid.*, párr. 54), y observa que el Relator Especial también ha recurrido a las respuestas a cuestionarios distribuidos por la Secretaría y al estudio preparado en 1967 y actualizado en 1985 (A/CN.4/L.383 y Add.1 a 3). En lo que respecta a las instituciones de carácter universal, el orador señala a la atención de la Comisión la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, de 1982<sup>8</sup>, y en especial los artículos 4 y 5 del anexo IX. La historia de esa Convención es de gran interés para el tema que se examina, puesto que las cuestiones de los privilegios e inmunidades y la capacidad jurídica se examinaron detalladamente en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, principalmente con respecto a la cuestión de si las organizaciones internacionales podrían llegar a ser partes en la Convención. El anexo IX se redactó a fin de tratar concretamente la cuestión de la competencia de las organizaciones internacionales para convertirse en partes en la Convención. Además, se ha establecido una organización internacional de carácter universal, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que a su vez tiene un órgano, llamado la Empresa, cuyas funciones son primordialmente económicas. En los artículos 176 a 183 de la Convención, así como en el artículo 13 del anexo IV, se hace referencia a los privilegios e inmunidades de la Autoridad y de la Empresa.

43. El Sr. Jagota cree que no hay que inquietarse por el ámbito de aplicación del proyecto de artículos en su aspecto sustantivo: deberán estar comprendidas principalmente cuestiones de interés general que conciernen a todas las organizaciones internacionales. Las cuestiones relativas a la capacidad jurídica para celebrar tratados, la responsabilidad y las sucesiones, por ejemplo, solamente deberán tratarse en la medida en que guarden una relación directa con los privilegios e inmunidades de las organizaciones internacionales y también en este caso podría ser útil referirse a la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar.

44. El Relator Especial ha hecho un buen comienzo, pero sería conveniente que proporcionase, como se ha sugerido, un plan esquemático del proyecto de artículos para que pueda verse la materia que va a abarcar.

45. Las dos variantes propuestas por el Relator Especial para el título I del proyecto de artículos son ambas aceptables, pero en interés de la claridad el Sr. Jagota prefiere la variante B que se refiere a la personalidad jurídica de una organización internacional y a su capacidad para celebrar tratados en dos artículos por separado. En el artículo 2 de la variante B se reconoce simplemente la capacidad de una

organización internacional para celebrar tratados, sin la cual no podrían existir los acuerdos de sede. El texto utilizado es idéntico al del artículo 6 del proyecto de artículos sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales<sup>9</sup>. El Sr. Jagota no tiene ninguna objeción que formular a este respecto, pero considera que toda modificación de este artículo debería aplazarse hasta que se conozcan las conclusiones a que se llegue sobre este tema en la Conferencia de las Naciones Unidas que se celebrará en 1986.

46. Con respecto al artículo 1 de la variante B, la cuestión principal es la de la personalidad y capacidad jurídicas de las organizaciones internacionales, en cuanto distinta de las fuentes de esa personalidad y esa capacidad, y la cuestión de si estas fuentes se deben especificar en el proyecto de artículos. La personalidad jurídica internacional de una organización internacional, que se reputa diferente de la de sus Estados miembros, está generalmente prevista por los gobiernos en los estatutos de la organización o en un tratado. Por otra parte, la capacidad jurídica de una organización internacional depende de su objeto y su finalidad. Por lo tanto, en opinión del Sr. Jagota, el problema se resolvería si, en armonía con el texto del Artículo 104 de la Carta de las Naciones Unidas, se modificase el texto del artículo 1 a fin de que diga lo siguiente:

«Una organización internacional tiene personalidad jurídica internacional y goza de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos y en especial la capacidad de: [...]»

En caso necesario, el apartado c del párrafo 1 se podría modificar a fin de que dijera «ser parte en un procedimiento judicial». En ese caso, no sería necesario mencionar el derecho internacional ni el derecho interno, ya que el derecho internacional entraría en la expresión «personalidad jurídica internacional» y el efecto en derecho interno dependería de la medida en que fuera pertinente. Podría, por ejemplo, ser pertinente de modo indirecto como medio de reglamentar una capacidad jurídica dimanante de un tratado o del instrumento constitutivo de la organización internacional de que se trate. En tal caso, los Estados miembros estarían obligados a aplicar esos instrumentos y podrían adoptar medidas legislativas de aplicación para tal efecto. Otra posibilidad sería disponer que esos derechos se ejercerán de conformidad con el derecho local, que sería en este caso pertinente, pero que no sería una fuente directa de la capacidad ni de la personalidad.

*Se levanta la sesión a las 12.45 horas.*

<sup>9</sup> Véase 1925.ª sesión, nota 17.

## 1928.ª SESIÓN

*Miércoles 17 de julio de 1985, a las 15.05 horas*

*Presidente:* Sr. Satya Pal JAGOTA

*Miembros presentes:* Jefe Akinjide, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Balanda, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Díaz Gon-

<sup>8</sup> Véase 1926.ª sesión, nota 8.

zález, Sr. El Rasheed Mohamed Ahmed, Sr. Francis, Sr. Illueca, Sr. Jacovides, Sr. Koroma, Sr. Lacleta Muñoz, Sr. Mahiou, Sr. Malek, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Riphagen, Sr. Roukounas, Sir Ian Sinclair, Sr. Sucharitkul, Sr. Yankov.

### Seminario sobre derecho internacional

1. El PRESIDENTE invita al Sr. Gibrain, Director del Seminario sobre derecho internacional, a dirigir la palabra a la Comisión.
2. El Sr. GIBLAIN (Director del Seminario sobre derecho internacional) da las gracias al Presidente por haberle deparado la oportunidad de dirigirse a la Comisión en relación con el Seminario sobre derecho internacional, que ha celebrado su 21.ª reunión en Ginebra, del 3 al 21 de junio de 1985. Durante estas tres semanas, 24 participantes, elegidos por el Comité de Selección entre unos 60 candidatos, han seguido las deliberaciones de la Comisión y han asistido a una serie de conferencias dadas por miembros de la misma, que han sido muy apreciadas.
3. Se ha depositado en la Secretaría un informe sobre las actividades de la 21.ª reunión del Seminario a fin de que lo examine la Comisión, por lo que el Sr. Gibrain se limitará a añadir unos cuantos detalles. De los 24 participantes en la 21.ª reunión del Seminario, 17 participantes procedentes de países en desarrollo muy distantes de Ginebra recibieron becas para sufragar sus gastos de viaje y dietas. Estas becas se han financiado con contribuciones voluntarias de los Estados, pero desde 1980 el volumen de estas contribuciones ha ido disminuyendo, así como el número de los países que ofrecen contribuciones. El monto de las contribuciones ha descendido de 30.000 dólares en 1981 a 10.000 dólares en 1985. A principios de 1985, antes de reunirse el Comité de Selección, el Seminario contaba con una suma total de 46.000 dólares, de los cuales 35.000 se han adjudicado a las becas de 1985, por lo que sólo quedan 11.000 dólares para la reunión de 1986. Suponiendo que el monto de las contribuciones para 1986 no sea menor que el de 1985, el Seminario contará con 21.000 dólares de los Estados Unidos para becas, siendo así que en 1985 ha gastado 35.000 dólares para 17 candidatos. Por lo tanto, ya no podrá conceder becas a candidatos de países en desarrollo distantes de Ginebra y se comprometerá la representación equilibrada de diferentes nacionalidades.
4. A fin de que el Seminario pueda continuar sus actividades y alcanzar los fines para los que se ha establecido, manteniendo al mismo tiempo un equilibrio entre las nacionalidades participantes, el Sr. Gibrain considera que se debería hacer un llamamiento especial para tratar de obtener contribuciones de un mayor número de Estados antes del 15 de marzo de 1986, fecha en que se celebrará la próxima reunión del Comité de Selección.
5. El PRESIDENTE dice que la cuestión suscitada por el Director del Seminario sobre derecho internacional interesa naturalmente a la Comisión, una de cuyas actividades ordinarias es la de prestar asistencia al Seminario. Sin duda, los miembros de la Comisión desearán meditar acerca de la información proporcionada por el Sr. Gibrain a fin de ver, cuando la Comisión examine la sección pertinente de su proyecto de informe sobre el

período de sesiones actual, cómo estudiar los medios de sostener el Seminario en los próximos años.

6. Sir Ian SINCLAIR dice que está de acuerdo en que se aplase el estudio de esta cuestión hasta que se examine el proyecto de informe, pero desea hacer constar su alarma por la situación de que ha dado cuenta el Sr. Gibrain, especialmente con respecto a los candidatos procedentes de países en desarrollo. Habría que incluir en el informe un párrafo sobre la situación financiera del Seminario y advertir que, a menos que se consigan más contribuciones, quizá no sea posible celebrar un seminario de la misma calidad el año próximo.

### Derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (A/CN.4/393<sup>1</sup>, A/CN.4/L.382, secc. F)

[Tema 7 del programa]

#### INFORME PRELIMINAR DEL RELATOR ESPECIAL

7. El PRESIDENTE invita al Relator Especial, Sr. McCaffrey, a que presente su informe preliminar sobre el tema (A/CN.4/393).
8. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) dice que el informe que presenta a la Comisión es preliminar, dado que se trata meramente de un modesto esfuerzo encaminado a preparar el terreno para la labor futura, indicando la situación actual de la labor de la Comisión sobre este tema y sugiriendo una orientación para los trabajos futuros. Este informe no contiene propuestas de fondo; en él sólo se hacen recomendaciones en cuanto al punto en que se debe reanudar la labor sobre este tema. No obstante, en otro sentido, este informe, aun siendo el primero del actual Relator Especial, no es realmente preliminar: no puede decirse que ofrezca la primera o una de las primeras oportunidades para el examen de esta cuestión por la Comisión. Así pues, el Sr. McCaffrey se limitará a bosquejar las razones de orden histórico y de otra índole en que se fundan sus recomendaciones acerca de la manera en que la Comisión podría llevar adelante sus trabajos, a resumir esas recomendaciones y a ofrecer alguna sugerencia sobre los puntos que podría ser útil tratar con ocasión del examen del informe.
9. En el informe sobre su 31.º período de sesiones<sup>2</sup>, la Comisión reconoció que el agua es tan importante para la vida como el aire, que es una sustancia universal que se mueve por encima, a través y por debajo de las fronteras nacionales y que está expuesta a agotamiento y degradación. La Comisión ha puesto de relieve que la demanda de agua continuará aumentando con el incremento de la población mundial, la extensión de la industrialización y la urbanización, la expansión de la agricultura y la creciente necesidad de energía, y ha reconocido, en general, que el problema del abastecimiento en agua dulce es uno de los más graves que confronta la humanidad. Es indispensable, pues, que la comunidad internacional desarrolle progresivamente y codifique principios apropiados de derecho internacional, que determine los procedimientos para su aplicación y que establezca instituciones para continuar su desarrollo. Al tratar de realizar esta

<sup>1</sup> Reproducido en *Anuario... 1985*, vol. II (primera parte).

<sup>2</sup> *Anuario... 1979*, vol. II (segunda parte), págs. 195 y 196, párrs. 111 y 112.

tarea, la Comisión siempre ha tenido en cuenta la interacción de dos principios fundamentales de derecho internacional: por una parte, la soberanía e independencia de los Estados y, por otra, la necesidad de cooperación entre los Estados que resulta de su interdependencia.

10. Ya en su resolución 2269 (XXV), de 8 de diciembre de 1970, la Asamblea General recomendó que la CDI abordase la cuestión del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. La Comisión incluyó este tema en su programa general de trabajo en 1971 y lo incorporó a su programa activo en 1974. Los trabajos realizados por la Comisión hasta la fecha se podrían dividir en dos fases que, sin embargo, no son totalmente independientes una de otra. En la primera fase, que empezó en 1971 con la inclusión de este tema en el programa general de trabajo de la Comisión y terminó en 1979 con el examen del primer informe del segundo Relator Especial, Sr. Schwebel, la Comisión estudió detenidamente la mejor manera de enfocar su labor, estableciendo de este modo las bases para la segunda fase, que empezó en 1980 y ha seguido hasta el momento actual. Durante esta segunda fase la Comisión ha decidido cuál será el enfoque general y ha aprobado provisionalmente los seis primeros artículos del proyecto (véase A/CN.4/393, párrs. 2 a 9).

11. El año decisivo parece haber sido 1979, cuando las observaciones formuladas en la CDI y en la Sexta Comisión de la Asamblea General sobre el primer informe del Sr. Schwebel indujeron a éste a proponer un conjunto de proyectos de artículos que han constituido la base de los seis artículos aprobados provisionalmente en 1980. Las observaciones relativas al primer informe revelaron que la fórmula del «acuerdo marco» gozaba de un amplio apoyo; según esa fórmula los Estados tendrían libertad para establecer acuerdos concretos ajustados a las características y necesidades especiales de cada curso de agua internacional en particular, e incluso se les instaría a hacerlo. La opinión predominante en la CDI y en la Sexta Comisión fue que en el proyecto de artículos se debían establecer principios y normas generales aplicables a los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación a falta de acuerdos entre los Estados interesados y se debían proporcionar directrices para negociar en el futuro acuerdos específicos. Al concluir los debates de su 32.º período de sesiones, en 1980, la Comisión decidió que debería, en primer lugar, realizar la codificación y desarrollo progresivo de los principios y normas generales, en lugar de las normas relativas a usos concretos de los cursos de agua. En consecuencia, en ese mismo período de sesiones se aprobó provisionalmente un conjunto de proyectos de artículos que trataban de algunos de los principios y normas generales aplicables a esta materia (*ibid.*, párr. 5).

12. En el informe sobre su 32.º período de sesiones<sup>3</sup>, la Comisión señaló que desde el comienzo de su labor sobre este tema había reconocido la diversidad de los cursos de agua internacionales y el hecho de que sus características físicas y las necesidades humanas que satisfacían estaban sometidas a variaciones geográficas y sociales análogas a las que se encontraban en otros aspectos en todo el mundo. También había reconocido, sin embargo, que existían ciertas características comunes a todos los cursos

de agua internacionales y que era posible identificar ciertos principios de derecho internacional ya existentes y aplicables a los cursos de agua internacionales en general.

13. La evolución de la labor de la Comisión sobre este tema no se interrumpió, naturalmente, en 1980. La Comisión examinó en sus períodos de sesiones 35.º y 36.º, en 1983 y 1984, un proyecto de artículos provisional, pero completo, presentado por el tercer Relator Especial, Sr. Evensen, como base de discusión (*ibid.*, párr. 10). La estructura del proyecto y los artículos que éste contenía se fundaban, en general, en el criterio adoptado bajo la dirección del primero y el segundo Relatores Especiales.

14. Así pues, la Comisión ya ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo a determinar la manera más apropiada de abordar este tema y a elaborar proyectos de artículos y comentarios. Con la valiosa dirección de la Sexta Comisión y la ayuda de nada menos que tres Relatores Especiales anteriores, la Comisión ha tomado ciertas decisiones relativas tanto a la metodología que se ha de seguir al formular proyectos de artículos como al enfoque de fondo que adoptará con respecto a la codificación y desarrollo progresivo del derecho en esta materia.

15. Estas consideraciones han convencido al Sr. McCaffrey, como Relator Especial actual, de que la labor futura de la Comisión sobre este tema debe basarse lo más posible en lo que ya se ha adelantado y en los acuerdos que ya se hayan conseguido, no sólo en vista del tiempo y los esfuerzos ya invertidos y de los resultados concretos obtenidos, sino también en vista del interés de los gobiernos en que la labor continúe avanzando rápidamente. Se expresó esta preocupación en el debate de la Sexta Comisión en torno al informe de la Comisión sobre su 36.º período de sesiones durante el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General (véase A/CN.4/L.382, párr. 333) y en la declaración pronunciada por el Secretario General del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, en calidad de observador, en la 1903.ª sesión de la Comisión.

16. Las propuestas formuladas a la luz de todas estas consideraciones figuran en los párrafos 50 y 51 del informe preliminar. En primer lugar, se propone que los artículos remitidos al Comité de Redacción en 1984 —es decir, los artículos 1 a 9 del proyecto revisado presentado por el anterior Relator Especial, Sr. Evensen (A/CN.4/393, párrs. 15 a 30)— se examinen en dicho Comité en el 38.º período de sesiones y no sean objeto de otro debate general en la Comisión. Además, el Relator Especial expondrá brevemente en su segundo informe sus opiniones sobre las principales cuestiones suscitadas por dichos artículos, a fin de que los miembros de la Comisión tengan ocasión de estudiar estas opiniones y ofrecer sus observaciones sobre ellas. De todos modos, el principal objeto de esa propuesta es evitar que la Comisión consuma demasiado tiempo —otro recurso valioso— en otro debate general de los artículos 1 a 9.

17. La segunda propuesta se basa en el hecho de que el esquema de un proyecto de convención, si no todos los proyectos de artículos, que formuló el anterior Relator Especial parece aceptable a grandes rasgos como base general para proseguir los trabajos (véase A/CN.4/393, párr. 10). La esencia de la propuesta es que el Relator Especial, al menos por el momento, siga el plan general

<sup>3</sup> Anuario... 1980, vol. II (segunda parte), pág. 106, párr. 95.

previsto en ese esquema para elaborar nuevos proyectos de artículos. Como los nueve proyectos de artículos que se remitieron al Comité de Redacción en 1984 formaban los dos primeros capítulos del esquema, el Relator Especial se propone tratar en su segundo informe por lo menos algunas de las cuestiones que entran en el capítulo III. Se sugirió un proceder parecido en la Sexta Comisión (véase A/CN.4/L.382, párr. 333).

18. Puesto que aún no ha tenido muchas oportunidades de reflexionar acerca de las diversas cuestiones importantes que entran en este tema, el Sr. McCaffrey no se aventurará a formular ninguna propuesta concreta sobre aspectos de fondo por el momento. Acogerá con interés todas las reacciones que las propuestas generales de procedimiento formuladas en su informe preliminar susciten en los miembros de la Comisión, pero, aunque no desea prejuzgar de ningún modo el derecho de los miembros de la Comisión a expresar sus opiniones, preferiría que las observaciones sobre las cuestiones de fondo se aplazasen, de ser posible, hasta que se examine su próximo informe en el 38.º período de sesiones de la Comisión. Esta preferencia obedece tanto al tiempo de que se dispone para las deliberaciones en el período de sesiones actual como al escasísimo tiempo con que él ha contado para estudiar este tema como Relator Especial.

19. El PRESIDENTE da las gracias al Relator Especial por la presentación de su informe preliminar (A/CN.4/393) y por sus propuestas, tan claramente expuestas en los párrafos 48 a 52 del informe, acerca de cómo podría llevarse adelante la labor de la Comisión sobre este tema en el período de sesiones actual y en el próximo. Invita a los miembros a presentar sus observaciones sobre estas propuestas, teniendo en cuenta la petición formulada por el Relator Especial de que las cuestiones de fondo se dejen para el próximo período de sesiones.

20. El Sr. CALERO RODRIGUES expresa su agradecimiento al Relator Especial por su excelente informe, que ha presentado en un plazo tan breve, y se declara convencido de que el Relator Especial estará a la altura de la importante tarea que se le ha encomendado y de que su trabajo, como se indica en el informe mismo, se basará todo lo posible en los progresos ya conseguidos, a fin de realizar nuevos progresos concretos que se reflejen en la aprobación provisional de proyectos de artículos.

21. El Sr. MALEK hace suya la expresión de agradecimiento del Sr. Calero Rodrigues.

22. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ se une a las felicitaciones expresadas al Relator Especial. Pone de relieve que al aprobar el informe preliminar la Comisión ya está abriendo el debate que será preciso realizar en el próximo período de sesiones para aprobar el informe sustantivo. Por lo tanto, se reserva el derecho a expresar sus dudas sobre ciertas partes del informe preliminar, relativas en especial a las decisiones que se tomaron el año anterior.

23. El Sr. YANKOV se une a las expresiones de aprecio dirigidas al Relator Especial y suscribe, en líneas generales, las opiniones y propuestas que figuran en los párrafos 49 y 50 del informe preliminar. No obstante, aunque está de acuerdo en que conviene evitar un nuevo debate general sobre artículos que ya se han remitido al Comité de Redacción, no cree que se puedan excluir de antemano las observaciones sobre la metodología y los principios generales relativos a este tema. En cuanto a las propuestas que figuran en el párrafo 51 del informe, el

orador las acepta íntegramente porque la estructura organizativa general propuesta en el esquema del anterior Relator Especial proporciona una base excelente para continuar la labor.

24. El Jefe AKINJIDE hace suyas las observaciones del Sr. Calero Rodrigues y felicita el Relator Especial por su dominio de esta materia y de su evolución histórica, que ha puesto de manifiesto en su informe preliminar. Confía sinceramente en que en la ardua tarea con que se enfrenta el Relator Especial no perderá nunca de vista que la no utilización de los cursos de agua internacionales es uno de los principales causantes del hambre en muchos países en desarrollo.

25. El Sr. FRANCIS, el Sr. RIPHAGEN, Sir Ian SINCLAIR y el Sr. SUCHARITKUL se suman a los precedentes oradores para felicitar al Relator Especial por su excelente informe preliminar y desearle éxito en sus esfuerzos futuros.

26. El PRESIDENTE dice que es evidente que la Comisión en su conjunto comparte los sentimientos que ha querido hacer constar el Sr. Calero Rodrigues. A causa del carácter difícil y delicado de este tema, la tarea del nuevo Relator Especial es especialmente importante y las opiniones expresadas por los miembros de la Comisión muestran que éstos confían en que bajo su dirección competente y ecuaníme la labor podrá concluirse prontamente y con éxito.

27. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) agradece a los oradores anteriores sus expresiones de apoyo, que interpreta como aprobación de las propuestas que se formulan en los párrafos finales de su informe preliminar.

28. El PRESIDENTE, resumiendo la situación con respecto al programa de trabajo de la Comisión sobre este tema, dice que, a fin de mantener un elemento de continuidad con la labor realizada hasta 1984, se sugiere que en el 38.º período de sesiones, en 1986, el Comité de Redacción examine los artículos 1 a 9 que se le remitieron en el 36.º período de sesiones. El Relator Especial también necesitará tiempo para examinar estos artículos y si tiene alguna observación que formular sobre ellos lo hará en su próximo informe, que se presentará en 1986. En ese momento, los miembros de la Comisión también podrán ofrecer sus propias observaciones sobre cualquier nuevo punto de vista que exponga el Relator Especial acerca de los artículos 1 a 9, pero no se debería reanudar el debate general sobre estos artículos.

29. Con respecto a la labor futura del Relator Especial, se sugiere que se concentre en primer lugar en el capítulo III del esquema de convención. Naturalmente, los miembros de la Comisión podrán libremente expresar sus opiniones sobre cualquier propuesta concreta que figure en el segundo informe del Relator Especial. Es de observar que un miembro de la Comisión ha anunciado que en el próximo período de sesiones se propone hacer algún comentario sobre el fondo del informe preliminar.

30. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ dice que, aunque se ha decidido no debatir el fondo de los proyectos de artículos, ello no quiere decir que éstos se hayan aprobado. Si el Relator Especial puede proponer enmiendas a estos artículos, también los miembros de la Comisión deberían poder hacerlo.

31. En el 36.º período de sesiones, las deliberaciones sobre este tema fueron muy prolongadas y la Comisión,

casi por cansancio, remitió estos artículos al Comité de Redacción en el entendimiento de que volvería a examinarlos ulteriormente. El Sr. Evensen, sin embargo, no compartía por completo los puntos de vista de su predecesor, el Sr. Schwebel, y modificó ligeramente el texto. Así, se suprimió de golpe la expresión «sistema de curso de agua internacional» y se introdujeron nuevos conceptos, como el de la «participación equitativa», que requieren precaución. Por lo tanto, el Sr. Díaz González considera abierto el debate para el próximo período de sesiones, a fin de que cada miembro de la Comisión pueda proponer todas las enmiendas que considere útiles puesto que, como se ve en la necesidad de poner de relieve una vez más, los artículos 1 a 9 aún no se han aprobado.

32. El PRESIDENTE no ha querido dar a entender que no haya ninguna discusión de fondo en 1986 sobre los proyectos de artículos remitidos al Comité de Redacción; a este respecto, el Presidente señala a la atención de la Comisión la última frase del párrafo 50 del informe preliminar. Tampoco se ha referido a los artículos 1 a 9 como si hubiesen sido aprobados por la Comisión. De conformidad con su práctica usual, la Comisión, después de debatir sobre los artículos 1 a 9, los ha remitido al Comité de Redacción para su examen de fondo a la vista del debate. Huelga decir que cuando el Comité de Redacción informe a la Comisión, todas las opiniones o reservas expresadas por los miembros de la Comisión se tomarán en cuenta antes de adoptar cualquier decisión. En cuanto al informe preliminar que ahora tiene ante sí la Comisión, ningún miembro de ésta debe considerarse privado de su derecho a presentar observaciones sobre el fondo, ya sea en el actual período de sesiones o en el próximo.

33. El Sr. KOROMA felicita al Relator Especial por su informe. Apoya las opiniones expresadas por el Sr. Díaz González. Toda opinión que exponga el Relator Especial en su segundo informe acerca de los artículos 1 a 9 suscitará un debate en la Comisión y es de suponer que se tomará en cuenta en el Comité de Redacción. Por lo tanto, no ve ninguna contradicción entre la posición adoptada por el Sr. Díaz González y el procedimiento que propone el Relator Especial.

34. Sir Ian SINCLAIR está de acuerdo con el Sr. Koroma. Cree entender, según se desprende del informe preliminar, que el Relator Especial se propone presentar en su segundo informe una breve exposición de sus opiniones sobre algunos de los problemas conceptuales con que ya ha tropezado la Comisión al examinar los artículos 1 a 9 y que todos los miembros de la Comisión tendrán entonces una buena ocasión de formular sus propias observaciones.

35. El Sr. ROUKOUNAS observa que se ha confiado al Comité de Redacción un volumen de trabajo bastante considerable, ya que comprende la hipótesis de trabajo aprobada en 1980, los artículos 1 a 5 y X aprobados provisionalmente en 1980<sup>4</sup> y los artículos 1 a 9 propuestos por el anterior Relator Especial (véase A/CN.4/393, párrs. 15 a 30). Evidentemente, es una carga de trabajo pesada.

36. Ante una situación tan compleja, el nuevo Relator Especial debe tener ocasión de expresar sus opiniones sobre este tema en su conjunto. Debe definir, por ejemplo, su posición desde el punto de vista teórico,

como ya han indicado algunos miembros de la Comisión, y aclarar algunas de las principales cuestiones antes de abordar el estudio del capítulo III, relativo a la cooperación y la ordenación respecto de cursos de agua internacionales. Quizás el Relator Especial podría centrar su atención en los puntos que han suscitado dificultades en la CDI o en la Sexta Comisión de la Asamblea General. En todo caso, se le debería alentar a que exprese sus opiniones libremente sobre los puntos que considere de importancia decisiva para continuar su trabajo.

37. El Sr. REUTER está de acuerdo con el Sr. Díaz González: la posición adoptada por el anterior Relator Especial sobre algunas cuestiones no debe considerarse definitiva. El nuevo Relator Especial ha heredado una situación delicada puesto que los proyectos de artículos se remitieron al Comité de Redacción precisamente porque aún no estaban maduros, por así decirlo. El Comité de Redacción tendrá que proceder inevitablemente a una discusión preliminar para regularizar esta situación.

38. Para continuar la labor sobre este tema, convendría que el Relator Especial presentase su segundo informe lo antes posible, a fin de que el Comité de Redacción pueda examinarlo al principio del 38.º período de sesiones y decidir lo que considere oportuno al respecto.

39. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) expresa su agradecimiento a los miembros de la Comisión, y en particular al Sr. Díaz González, que se han esforzado en aclarar la situación con respecto al ulterior examen de este tema por la Comisión.

40. Las propuestas que figuran en su informe preliminar representan un esfuerzo no sólo para respetar las costumbres y tradiciones de la Comisión en cuanto al procedimiento, sino también para asegurar el más alto grado posible de continuidad en su labor sobre este tema. Naturalmente, no es posible una continuidad absoluta en caso de que se cambie de Relator Especial. Por lo tanto, el Relator Especial ha juzgado que sería conveniente que en su segundo informe exprese sus opiniones sobre las principales cuestiones suscitadas por los artículos 1 a 9 y depare a los miembros de la Comisión una oportunidad para expresar sus observaciones sobre dichas opiniones en el 38.º período de sesiones. Este procedimiento permitirá un debate completo sobre las cuestiones pertinentes, permitiendo al mismo tiempo a la Comisión seguir avanzando al mismo ritmo en su estudio de este tema, que es importante y urgente.

41. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión aprueba el procedimiento que propone el Relator Especial.

*Así queda acordado.*

**Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (A/CN.4/394<sup>5</sup>, A/CN.4/L.382, secc. E)**

[Tema 8 del programa]

INFORME PRELIMINAR DEL RELATOR ESPECIAL

42. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que el Relator Especial, Sr. Barboza, no ha podido hacer la presenta-

<sup>4</sup> Véase *Anuario... 1984*, vol. II (segunda parte), págs. 88 y 89, párr. 270.

<sup>5</sup> Reproducido en *Anuario... 1985*, vol. II (primera parte).

ción de su informe preliminar (A/CN.4/394) por hallarse ausente y la Comisión tendrá que decidir acerca del procedimiento que adoptará para abordar este tema. Quizá la Comisión podría tomar nota del informe, aunque no ha sido presentado, a fin de que el Relator Especial sepa si sus propuestas se han aceptado o no.

43. El PRESIDENTE dice que, aunque el procedimiento de tomar nota del informe, como sugiere el Sr. Calero Rodrigues, presenta ciertas ventajas, podrían surgir dificultades si durante su examen se formularan propuestas concretas que exigieran una respuesta del Relator Especial.

44. El Sr. McCAFFREY dice que coincide hasta cierto punto con el Sr. Calero Rodrigues. No obstante, recuerda que en 1983 el anterior Relator Especial, Sr. Quentin-Baxter, sugirió que su cuarto informe, que había presentado a la Comisión en su 35.º período de sesiones, se examinara en el siguiente período de sesiones junto con su quinto informe<sup>6</sup>. Quizás en este caso se podría adoptar un procedimiento similar. La Comisión podría tomar nota del informe y expresar su agradecimiento al Relator Especial por haber tomado en cuenta sus recomendaciones, sin formular ella misma ninguna otra recomendación concreta.

45. Sir Ian SINCLAIR se manifiesta reacio a la idea de examinar el informe preliminar del Relator Especial en su ausencia, sobre todo en vista de que puede dar lugar a discusiones sobre el fondo. Lo más prudente sería que la Comisión indique en su informe a la Asamblea General que ha recibido el informe preliminar del Relator Especial y tomado nota del mismo pero que, por diversas razones, no ha podido examinarlo. Entonces se podría invitar al Relator Especial a que presente un nuevo informe a la Comisión en su 38.º período de sesiones.

46. El Sr. SUCHARITKUL dice que está de acuerdo con las sugerencias de Sir Ian Sinclair y el Sr. McCaffrey. Al tomar nota del informe preliminar, la Comisión no impedirá al Relator Especial que prepare otro informe.

47. El Sr. REUTER reconoce que es imposible debatir sobre un informe en ausencia de su autor, sobre todo cuando, como en este caso particular, en el documento se toca el tema bastante a fondo, a diferencia del informe presentado por el Sr. McCaffrey, que sólo se refiere al método. De todos modos, ese informe se ha distribuido y la Comisión lo ha recibido. Quizás la Comisión podría decir simplemente en su informe que no ha podido examinar el documento «debido a las circunstancias», sin dar más detalles. Entre estas «circunstancias» se contaría una falta de tiempo muy real, puesto que el informe se ha distribuido tardíamente.

48. El Sr. MAHIOU estima, como el Sr. Calero Rodrigues, que se debería alentar al Relator Especial a que continúe su labor. El informe preliminar que ha enviado es mucho más que una nota sobre la metodología: representa una nueva orientación y un escrutinio más a fondo de los problemas en estudio. Se debería invitar al Relator Especial a que concrete sus intenciones y aclare los temas de reflexión que propone a la Comisión.

49. El Sr. RIPHAGEN dice que concuerda con el Sr. Reuter en que este informe ahonda en los aspectos sus-

tantivos del tema. Puesto que la Comisión no tiene tiempo para examinar cuestiones sustantivas y no puede suscribir el informe sin examinarlas, debería informar sencillamente al Relator Especial que espera con interés recibir su segundo informe.

*Se levanta la sesión a las 17.50 horas.*

## 1929.ª SESIÓN

*Jueves 18 de julio de 1985, a las 10.05 horas*

*Presidente:* Sr. Satya Pal JAGOTA

*Miembros presentes:* Jefe Akinjide, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Balanda, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Díaz González, Sr. El Rasheed Mohamed Ahmed, Sr. Flitan, Sr. Francis, Sr. Illueca, Sr. Jacovides, Sr. Koroma, Sr. Laclea Muñoz, Sr. Mahiou, Sr. Malek, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Riphagen, Sr. Roukounas, Sir Ian Sinclair, Sr. Sucharritkul, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Ushakov, Sr. Yankov.

**Relaciones entre Estados y organizaciones internacionales (segunda parte del tema) (conclusión) \* (A/CN.4/370<sup>1</sup>, A/CN.4/391 y Add.1<sup>2</sup>, A/CN.4/L.383 y Add.1 a 3<sup>3</sup>)**

[Tema 9 del programa]

### SEGUNDO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL (conclusión)

#### TÍTULO I (Personalidad jurídica)<sup>4</sup> (conclusión)

1. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ (Relator Especial) dice que antes de recapitular el debate desea agradecer a los miembros de la Comisión la indulgencia que han tenido para con él, sus útiles observaciones y críticas sobre su segundo informe (A/CN.4/391 y Add.1) y sus sugerencias acerca de las fuentes de consulta, en especial la labor de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar y la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, de 1982. También da las gracias a la secretaria por la asistencia que le ha prestado.

2. Las observaciones formuladas han confirmado que el tema no es fácil. Es evidente que es muy difícil sacar de reglas de tipo particular un conjunto de normas de carácter general aplicable a todas las organizaciones internacionales, no solamente por la enorme variedad de estas organizaciones, sino también porque cada organización internacional tiene su particularidad, su manera de actuar, sus funciones, un carácter propio y un derecho

\* Reanudación de los trabajos de la 1927.ª sesión.

<sup>1</sup> Reproducido en *Anuario... 1983*, vol. II (primera parte), pág. 241.

<sup>2</sup> Reproducido en *Anuario... 1985*, vol. II (primera parte).

<sup>3</sup> *Idem.*

<sup>4</sup> El texto figura en 1925.ª sesión, párr. 27.

<sup>6</sup> *Anuario... 1983*, vol. II (primera parte), pág. 237, documento A/CN.4/373, párr. 75.